

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 429

TEGUCIGALPA: 31 DE MARZO DE 1914

NUMERO 4228

SUMARIO

GUERRA—Se manda pagar la suma de \$ 60.00—Se manda pagar la suma de \$ 150.00—Se autoriza el gasto de \$ 287.05—Se autoriza el gasto de \$ 61.35—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se aprueba una contrata—Se autoriza el gasto de \$ 720.00—Se autoriza el gasto de \$ 207.44—Se autoriza el gasto de \$ 46.50—Se autoriza el gasto de \$ 72.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se autoriza el gasto de \$ 62.41—Se aprueba una contrata—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 430.00—Se autoriza el gasto de \$ 42.48—Se autoriza el gasto de \$ 112.50—Se autoriza el gasto de \$ 80.00—Se aprueba una contrata—Se autoriza el gasto de \$ 36.75—Se autoriza el gasto de \$ 88.90—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 123.90—Se autoriza el gasto de \$ 42.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se grégase del distrito militar de Sabana grande la Subcomandancia de Lepaterique y anéxase al de Tegucigalpa—Se nombra un Mayor de Plaza—Se autoriza el gasto de \$ 66.30—Se restablece el taller de la Maestranza, se autoriza el presupuesto y se nombra el Jefe—Se autoriza el gasto de \$ 38.00—Se aprueba una contrata—Se manda pagar la suma de \$ 30.00 mensuales—Se nombra administradora de una pensión—Se manda pagar la suma de \$ 778.00—Se autoriza el gasto de \$ 64.10—Se manda pagar la suma de \$ 200.00—Se autoriza el gasto de \$ 655.79—Se autoriza el gasto de \$ 70.76—Se autoriza el gasto de \$ 7.50—Se autoriza el gasto de \$ 25.00—Se autoriza el gasto de \$ 85.00—Se autoriza el gasto de \$ 428.86—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se manda pagar la suma de \$ 400.00—Se revalida un acuerdo—Se autoriza el gasto de \$ 22.00—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local—Se nombra un Mayor de Plaza—Se autoriza el gasto de \$ 275.00—Se autoriza el gasto de \$ 86.50.

AVISOS

GUERRA

Se manda pagar la suma de \$ 60.00

Tegucigalpa, 1º de noviembre de 1913.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Rubén R. Barrientos, en la que, como representante de don Jesús Chacra, pide se pague á éste la suma de (\$ 60.00) sesenta pesos, en restitución de igual cantidad que en el mes de febrero de 1911 entregó, como contribución de guerra, en la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Chacra ó á su representante Licenciado Barrientos, la suma de que se ha hecho mérito, imputándose el gasto á la cuenta «Campana de 1911.»—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 150.00

Tegucigalpa, 1º de noviembre de 1913.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Pedro J. Bustillo, vecino de esta capital, en la que, como representante de Franciaco Ruiz, vecino de la ciudad de San Pedro Sula, pide se pague á éste la suma de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, en restitución de igual cantidad que en el mes de marzo de 1907 entregó, como contribución de guerra, al Comandante de Armas del departamento de Cortés.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés se pague al señor Ruiz la suma de que se ha hecho mérito, imputándose el gasto á la Partida que el señor Ministro de Hacienda disponga.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 267.50

Tegucigalpa, 1º de noviembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 267.50) doscientos sesenta y siete pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Capitán don Abel V. Villacorta, valor de quinientos quince ejemplares de su obra titulada «Noti-

ciones de Fortificación de Campaña,» que vende para servicio de las Esquadras de Artillería, Jefes y Oficiales en servicio activo. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 61.35

Tegucigalpa, 1º de noviembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 61.35) sesenta y un pesos treinta y cinco centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al 2º Jefe de la Guardia de Honor del señor Presidente de la República, valor que invertirá en la compra de 416 cántimploras y 19 piezas de cinta para cargadores, y en la hechura de éstos, para servicio de los individuos de dicho Cuerpo. El gasto se imputará á la Partida señalada en el Presupuesto General de Gastos para sostenimiento del expresado Cuerpo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 1º de noviembre de 1913.

Habiendo interpuesto su renuncia del cargo de Comandante Local de Tumbula, en este departamento, el señor Jesús Meza, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y
2º—Nombrar en su lugar al Teniente Coronel don José Antonio Velásquez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se aprueba una contrata
Tegucigalpa, 3 de noviembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—«El que suscribe, Comandante de la Brigada de Artillería, debidamente autorizado, y Benito Santos han convenido en lo siguiente: Santos se compromete á efectuar, á más tardar en el término de 15 días, contados desde hoy 3 de noviembre, el acarreo de toda la tierra, ripios y basura amontonados en el 2º patio de la Brigada, entendiéndose que está incluido en dicho acarreo toda la tierra, piedra y ripios que aun faltan que extraer; el todo por la suma de (\$ 250.00) doscientos cincuenta pesos, los cuales se harán efectivos de la manera siguiente: el próximo sábado 8 de noviembre, Santos presentará un recibo por la tercera parte de la suma mencionada, ó sea \$ 83.33; el día 15 de noviembre, Santos presentará otro recibo por \$ 83.33; y el resto lo percibirá al concluir su compromiso. Los ripios, tierra etc., los echará donde fué el puente de la Isla, que servirán para relleno del que está próximo á construirse. En fe de lo cual firmamos la presente el día tres de noviembre de mil novecientos trece.—A. Labró.—(A ruego de Benito Santos que ignora firmar).—Samuel Romero; y

2º—Que las erogaciones que impenda la presente contrata sean satisfechas por la Caja Nacional; imputándose el gasto á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 720.00

Tegucigalpa, 3 de noviembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 720.00) setecientos veinte pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al 2º Jefe de la Guardia de Honor del señor Presidente de la República, valor que invertirá en pagar á don Francisco Laitano sesenta mochilas que hizo para servicio de la Guardia de Honor. El gasto se imputará á la Partida señalada en el Presupuesto General de Gastos para sostenimiento de dicho Cuerpo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto \$ 207.44
Tegucigalpa, 3 de noviembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 207.44) doscientos siete pesos cuarenta y cuatro centavos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva al Superintendente del Ferrocarril Nacional, valor de catorce y un quinto toneladas de carbón que el treinta y uno de octubre último, puso á la orden del Comandante del vapor «General Barahona,» para servicio de dicha nave. El gasto se imputará á la Partida señalada en el Presupuesto que el 28 de agosto próximo pasado, se autorizó para sostenimiento de dicho buque.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 46.50

Tegucigalpa, 3 de noviembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 46.50) cuarenta y seis pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Teniente-Coronel Silverio A. García, valor que invertirá en comprar los objetos y útiles que á continuación se expresan y que le servirán para formar el plano del cuartel que se construirá en la Isla, así:

1 Estuche de dibujo	\$ 20.00
1 Caja de pintura	5.00
2 Reglas graduadas	2.00
25 Pliegos papel de dibujo...	7.50
2 Tableros	12.00

Suma

\$ 46.50
El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 72.00

Tegucigalpa, 3 de noviembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 72.00) setenta y dos pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva á don Samuel Romero, valor que se le adeuda por haber forrado con tabla el alero del edificio que se está construyendo en el segundo patio del que ocupa la Brigada de Artillería, forro que lleva una longitud de veinticinco varas. El gasto se imputará á la

Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 3 de noviembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos que por la Aduana del puerto de La Ceiba, se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invirtió en la inhumación del cadáver del soldado Ruperto Meléndez, muerto al servicio del Gobierno en dicho puerto. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 3 de noviembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en la inhumación del cadáver del Mayor León Martínez, muerto al servicio del Gobierno, como Director de la Banda Marcial. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 3 de noviembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de veinticinco libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas de este departamento, pondrá á la disposición del Comandante de la Brigada de Artillería de esta capital, para servicio de la Artillería. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 62.41

Tegucigalpa, 3 de noviembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 62.41) sesenta y dos pesos cuarenta y un centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se hará efectiva al Doctor Arturo Zelaya, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Yuscarán, en octubre último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 4 de noviembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas sus partes, la contrata que dice:—«Antonio M. Monterroso, Comandante de Armas del departamento de Atlántida, con autorización del Gobierno, por una parte y Francisco A. Matute, Doctor en Medicina y Cirugía, han convenido en prorrogar la contrata siguiente:—1º El Doctor Francisco A. Matute se compromete á asistir profesionalmente los enfermos de todos los Cuerpos que aparezcan de alta en este puerto, ya sea en la fuerza ordinaria ó extraordinaria; los enfermos del Cuerpo de Palicía y reos detenidos en el Presidio, por la suma de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos mensuales.—2º El Doctor Matute prestará sus servicios de Médico Forense y de sanidad del puerto por el mismo sueldo antes mencionado.—3º El Doctor Matute también se compromete á suministrar todas las medicinas que necesite para la asistencia y curación de los enfermos á que se refiere el artículo primero, por la suma adicional de ciento cincuenta pesos mensuales.—4º El Gobierno pagará al Doctor Matute mensualmente la suma de (\$ 300.00) trescientos pesos, es decir; ciento cincuenta pesos como sueldo, y ciento cincuenta pesos suma conocida por valor de las medicinas que deberá suministrar.—5º La presente contrata durará un año á contar desde hoy por continuar el Doctor Matute desempeñando sus funciones como anteriormente.—6º La presente contrata podrá cancelarse en cualquier tiempo si alguna de las partes renuncia á sus efectos por causas justificables ó podrá prorrogarse si ambas partes así lo convienen. En fé de lo cual se firma por duplicado esta contrata en La Ceiba, el 1º de julio de mil novecientos trece.—Antonio M. Monterroso.—Doctor F. A. Matute; y

2º—Que las erogaciones que ocasione la presente contrata, sean pagadas por la Aduana del puerto de La Ceiba; imputándose el gasto á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 4 de noviembre de 1913.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Ramón Girón, vecino del pueblo de Siguatepeque, en el departamento de Comayagua, en la que pide se le admita la renuncia que del grado de Capitán del Ejército de la República interpone, fundándose en que es mayor de cuarenta años, lo que ha comprobado debidamente, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, mandando cancelar el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 430.00

Tegucigalpa, 4 de noviembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 430.00) cuatrocientos treinta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar por ocho días á cien milicianos que hará salir para el puerto de La Ceiba á prestar servicios de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 42.48

Tegucigalpa, 4 de noviembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 42.48) cuarenta y dos pesos cuarenta y ocho centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva á la casa comercial de don Santos Soto y Cía., valor de ciento ochenta y seis y media yardas de manta y tres grandes gruesas de botones que vendió para confeccionar uniformes de soldados. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se autoriza el gasto de \$ 112.50

Tegucigalpa, 4 de noviembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 112.50) ciento doce pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que invertirá en compra de botones y materiales para cincuenta uniformes de los individuos que componen la Banda Marcial de esta ciudad. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 80.00

Tegucigalpa, 4 de noviembre de 1913.

Vista la solicitud presentada por el señor Carlos Salazar, vecino de la ciudad de Choluteca, en la que pide se le pague la suma de (\$ 80.00) ochenta pesos, valor de ciento veinte yardas de dril azul y un par de espuelas que el 9 de julio de 1908 puso á la orden del General don David Williams para servicio del ejército revolucionario, lo que ha comprobado debidamente, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Salazar la suma de que se ha hecho mérito, imputándose el gasto á la Partida que el señor Ministro de Hacienda disponga.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 5 de noviembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—«El que suscribe, Comandante de la Brigada de Artillería, y don Manuel Samayoa, han convenido en lo siguiente:—El señor Samayoa se compromete á confeccionar cien gorras de tres medidas diferentes y exactamente conforme á la muestra depositada en la Dirección de la Brigada, por valor de (\$ 280.00) doscientos ochenta pesos, dichas gorras deberá entregarlas el día último del presente mes. El señor Samayoa presentará un recibo por (\$ 100.00) cien pesos, que se le anticiparán para compra de materiales. El resto al terminar las cien gorras y haberlas recibido á entera satisfacción de esta Comandancia. En fé de lo cual, firmamos la presente en Tegucigalpa, el día 4 de no-

viembre de 1913.—A. Labró.—M. Samayo P. y

2º—Que las erogaciones que ocasione la presente contrata, sean pagadas por la Caja Nacional; imputándose el gasto a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

13

Se autoriza el gasto de \$ 36.75

Tegucigalpa, 5 de noviembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 36.75) treinta y seis pesos setenta y cinco centavos, que por la Aduana del puerto de La Ceiba se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar a quince milicianos para que se conduzcan a Colorado a prestar servicios de guarnición. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

of

Se autoriza el gasto de \$ 88.90

Tegucigalpa, 5 de noviembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 88.90) ochenta y ocho pesos noventa centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se hará efectiva al Dr. Ulises Mora, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de Nacaome, en octubre último. El gasto se imputará a la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

o

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 5 de noviembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Aduana de Amapala se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en pagar el flete de ciento cincuenta y nueve vestidos de munición que mandó conducir de esta capital. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 123.90

Tegucigalpa, 5 de noviembre de 1913.

Vista la solicitud presentada por el Coronel José María Alcántara, mayor de edad y vecino de la ciudad de Danlí, en la que pide se le pague la suma de ciento veinte y tres pesos noventa centavos; liquidación que se le adeuda en virtud de haber permanecido de alta en la Guardia de Honor del señor Presidente de la República, del tres de febrero al quince de marzo de mil novecientos once, extremos que ha comprobado debidamente, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Danlí se pague al señor Alcántara la suma de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto a la cuenta «Campaña de 1911.»—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 42.00

Tegucigalpa, 5 de noviembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 42.00) cuarenta y dos pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en pagar una colección de piezas de música que pidió para servicio de la Banda Marcial de la ciudad de Nacaome. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 5 de noviembre de 1913.

Habiendo interpuesto su renuncia de Médico Forense y Cirujano de la guarnición de la ciudad de Santa Rosa de Copán el Doctor don Cirio Mora, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y
2º—Nombrar en su lugar al de igual título don Juan Silverio Tábor, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Segregase del distrito militar de Sabanagrande la Subcomandancia de Lepaterique y anéxase al de Tegucigalpa.

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1913.

Vista la solicitud presentada por la Municipalidad del pueblo de Lepaterique, en este departamento, en la que pide se anexe a este distrito militar la Subcomandancia de dicho pueblo, tanto por haberse resuelto en acuerdo de 16 de octubre último la anexión en la parte civil, como por que la distancia que hay entre esta ciudad y el mencionado pueblo es menor que la que media entre Lepaterique y Sabanagrande, a donde pertenecía; y se han comprobado las dificultades de comunicación con aquella cabecera de distrito durante la estación lluviosa, estorbando así la acción efectiva de la autoridad superior y estando ya disgregada en lo civil y administrativo; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Segregar del distrito militar de Sabanagrande la Subcomandancia de Lepaterique; y

2º—Anexarla al de Tegucigalpa.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1913.

No pudiendo, por motivos de enfermedad, regresar al puerto de Trujillo el Teniente Coronel don Lázaro Elvir a hacerse cargo nuevamente de la Mayoría de Plaza, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza de dicho puerto al Mayor don Angel Centeno, con el sueldo de ley, rindiendo las gracias al Teniente Coronel Elvir por los servicios que ha prestado en el desempeño de dicho cargo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 66.30

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 66.30) sesenta y seis pesos treinta centavos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en pagar el sueldo al cabo y cuatro soldados del Resguardo de Travesía en trece días, devengando el primero un peso diez centavos diarios y el soldado un peso. El gasto se imputa

tará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se restablece el taller de la Maestranza, se autoriza el presupuesto y se nombra el Jefe

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1913.

El Presidente de la República, considerando indispensable, por razones de buen servicio, la reorganización del taller de La Maestranza.

ACUERDA:

1º—Restablecer dicho taller de conformidad con el siguiente presupuesto que se autoriza por todo el presente año económico, así:

1 jefe de taller, \$ 2.75 diarios
3 oficiales, \$ 1.25 cada uno diarios
1 fraguero, \$ 0.50

Gastos para materiales destinados para la compostura de armas, 1.00; y

2º—Nombrar jefe del expresado taller á don Narciso Colindres.

El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 38.00

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 38.00) treinta y ocho pesos, que por la Aduana del puerto de Roatán se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en pagar un barril de carne y cincuenta libras de azúcar de leche que puso á la orden del Comandante del vapor «General Barahona» para alimentación de la tripulación de dicha nave. El gasto se imputará á la Partida señalada en el Presupuesto que se autorizó el 28 de agosto próximo pasado para sostenimiento de la expresada embarcación.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—«Ildefonso Lara, Oficial Mayor del Ministerio de la Guerra, debidamente autorizado y en representación del Poder Ejecutivo, por una parte, y Juan P. Castrillo, sastre y vecino de la

ciudad de Santa Rosa de Copán, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, celebran la contrata siguiente:—a) El Contratista se compromete á confeccionar y á entregar al Comandante de Armas del departamento de Copán, á más tardar, dentro de cuatro meses, contados desde esta fecha, dos mil uniformes de soldado, así: 500 el 5 de enero próximo; 500 el 5 de febrero y el resto el 5 de marzo. Los vestidos deben ser de dril azul marca «9 onzas,» conforme la muestra que ha presentado á la Secretaría de Guerra y compuestos de pantalón y blusa, piezas que deberán tener dos bolsas cada una, siendo el pantalón proporcionado de 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 108 cm. y la blusa en la proporción que corresponda, llevando cada una de éstas, dos bocamangas blancas y dos hombreras de igual color y el pantalón con una franja, también blanca y á cada lado.—b) El valor de cada uniforme será de tres pesos plata, y el Gobierno pagará al Contratista por medio de la Administración de Rentas del expresado departamento, el valor de los uniformes que entregue, de conformidad con lo expresado en la cláusula anterior. En fé de lo cual, firmamos la presente en Tegucigalpa, á los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos trece.—Ildefonso Lara.—Juan P. Castrillo;» y

2º—Que el gasto se impute á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 30.00 mensuales

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1913.

Vista la solicitud presentada por el Sub-Teniente Leonidas Sosa, mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad, en la que pide se le asigne el sueldo de su grado para atender á su subsistencia en virtud de encontrarse procesado por el delito de homicidio frustrado en la persona del policial Francisco Osorto; y

Considerando: que son atendibles las razones en que se funda y de conformidad con el artículo 1.445 del Código Penal Militar, el Presidente

ACUERDA:

Que mientras el juicio permanezca en sumario, se pague mensualmente por la Caja Nacional al Sub-Teniente Leonidas Sosa la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, para que atienda á su sostenimiento. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra administradora de una pensión

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1913.

Vista la solicitud presentada por la señora Concepción Matute v. de Cruz, vecina del pueblo de Santa Ana, en este departamento, en la que pide se le nombre administradora de la pensión de montepío de (\$ 11.50) once pesos cincuenta centavos que por acuerdo de 20 de octubre de 1894 se asignó á Manuel Andino como tutor de los menores Jacinta, Natividad, Ildefonso y Marta, hijos del Sargento 2º Ildefonso Cruz, para atender á la crianza y educación de éstos, pensión que en acuerdo de 17 de junio de 1911 se revisó reduciéndola á (\$ 9.75) nueve pesos setenta y cinco centavos pagada por la Caja Nacional fundando su petición en que el expresado Andino falleció, extremos que ha comprobado debidamente, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar administradora de la expresada pensión á la señora Concepción Matute v. de Cruz.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 778.00

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1913.

Vista la solicitud presentada por el Coronel don Celso Matamoros, mayor de edad y vecino de esta capital, en la que pide se le pague la suma de..... (\$ 778.00) setecientos setenta y ocho pesos, en restitución de igual cantidad que en marzo de de 1907 proporcionó en el Sur para sostenimiento del ejército del Gobierno, lo que ha comprobado debidamente, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Coronel Matamoros la suma de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto á la Partida que el señor Ministro de Hacienda disponga.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 64.10

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 64.10) sesenta y cuatro pesos diez centavos oro americano, que el Administrador de Aduana de Puerto Cortés pondrá á disposición de los señores Susman y Cª de New Orleans, valor de 4 garruchas, 4 docenas aceite y un barril de pintura verde, que remitieron para servicio del vapor «Ge-

neral Barahona». El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 200.00

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1913.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el señor Juan V. Morel, vecino del pueblo de Villanueva, en el departamento de Cortés, en la que pide se le pague la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos, en restitución de igual cantidad que el 20 de marzo de 1907 entregó como contribución de guerra al Comandante de Armas del expresado departamento, para sostenimiento del Ejército, lo que ha comprobado debidamente, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés se pague al señor Morel la suma de que se ha hecho mérito, imputándose en gasto á la Partida que el señor Ministro de Hacienda tenga á bien disponer.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 655.79

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (655.79) seiscientos cincuenta y cinco pesos setenta y nueve centavos, que por la Aduana del puerto de La Ceiba, se hará efectiva á los señores Vaccaro Bros y Cª, valor que se les adeuda por la compostura de dos ametralladoras, hechura de ocho pañadores para las mismas y por la compostura de ochenta rifles que se encontraban en mal estado. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 70.76

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 70.76) setenta pesos setenta y seis centavos, que por la Receptoría de Rentas de Marcala se hará efectiva á la Farmacia Alemana, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciu-

dad del mismo nombre, en septiembre próximo pasado. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 7.50

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 7.00) siete pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de la Brigada de Artillería de esta capital, valor que éste invertirá en completar la cantidad que necesita para pagar la suscripción mensual de una revista de Artillería que se edita en Francia y que hará venir para servicio de dicho cuerpo. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar por todo el presente año económico la erogación mensual de... (\$ 25.00) veinticinco pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva á don Santos Soto, valor que se le paga por el alquiler de una casa de su propiedad que ha facilitado para instalar la oficina de la Comandancia de Armas de este departamento. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, de Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 85.00

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 85.00) ochenta y cinco pesos, que por la Aduana de Puerto Cortés, se hará efectiva á don Armando Gaborit, valor de las provisiones que en octubre último puso á la orden del Comandante del vapor «General Barahona» para sostenimiento de la tripulación de dicha nave. El gasto se imputará á la Partida señalada en el Presupuesto que el 28 de agosto próxi-

mo pasado se autorizó para sostenimiento de la expresada embarcación.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 428.88

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 428.88) cuatrocientos veintiocho pesos ochenta y ocho centavos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva á la casa comercial de W. W. Pears, valor de las provisiones que en el mes de octubre próximo pasado puso á la disposición del Comandante del vapor «General Barahona» para sostenimiento de la tripulación de dicha nave. El gasto se imputará á la Partida señalada en el Presupuesto que el 28 de agosto próximo pasado se autorizó para sostenimiento de la expresada embarcación.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1913.

Vista la solicitud presentada por la señora Paula Lagos, en la que pide se radique á contar del 1º de agosto próximo pasado, en la Caja Nacional la pensión de montepío de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que por acuerdo de 5 de noviembre de 1908 se le asignó para ella y los menores Victoria, Emilio, Victoriano y Petronila como viuda é hijos respectivamente del Teniente-Coronel Justo Hernández, acuerdo que fué revisado el 18 de noviembre de 1911 y radicado su pago en la Administración de Rentas de El Paraíso.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que son atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 400.00

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1913.

Vista la solicitud presentada por el Doctor don Juan Sierra, en la que, como representante del Presbítero don Benigno Osorio vecino de Goascorán, pague á éste como endosatario de la

hora Paula López y Nemecio Maldonado la suma de (\$ 400.00) cuatrocientos pesos en restitución de igual cantidad que en el mes de abril de 1907, entregaron á razón de \$ 200.00 doscientos pesos cada uno al Comandante Local del expresado Goascorán para sostenimiento del Ejército, lo que ha comprobado debidamente, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se pague al Presbítero Osorio la suma de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto á la Partida que el señor Ministro de Hacienda disponga.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1913.

No habiéndose hecho efectiva al Comandante de Armas de este departamento la suma de (\$ 805.50) trescientos cinco pesos cincuenta centavos, autorizada por acuerdo de 22 de enero de 1912 y que invertiría en comprar varios muebles y útiles para servicio de su oficina, el Presidente

ACUERDA:

Revalidar el acuerdo de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 22.00

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$22.00) veinte y dos pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar á veinte milicianos que hará salir para La Ceiba á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Aduana del puerto de La Ceiba se hará efectiva al Mayor

Donasiano Puerto, valor que invertirá en sus gastos de traslación al puerto de Iruña en donde desempeñará la Mayoría de Plaza. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1913.

Solicitando veinte días de licencia para separarse de la Comandancia Local del distrito de Gualaco, en el departamento de Olancho el Mayor don José María Navas y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela, encargando por igual tiempo de la expresada Comandancia Local al Capitán don Vicente Martínez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1913.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el Coronel don Juan Ramón Soto, Mayor de Plaza de Puerto Cortés, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al de igual grado don J. Antonio Inestroza, con el sueldo de ley, rindiendo las gracias á Soto por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 275.00

Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 275.00) doscientos setenta y cinco pesos oro americano, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva al Comandante del vapor «General Barahona», valor que invertirá en pagar la máquina de levar ancla de dicha nave que pidió por medio de la compañía Hubbard Zemurray. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 86.50

Tegucigalpa, 11 de noviembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 86.50) ochenta y seis pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se hará efectiva al Doctor Héctor Valenzuela, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de aquella guarnición, en octubre último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Atlántida, hace saber: que el Abogado don Julián Fiallos Díaz, como recomendado de la sociedad denominada «La Camelia Planting Company», presenta á las dos de la tarde de hoy, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el mismo señor Fiallos Díaz, en su carácter de Notario Público, el doce del mes en curso, por la que el señor Pedro Zelaya vende á la sociedad mencionada, por el precio de trescientos cincuenta pesos plata, un terreno situado en el lugar llamado «Manga de San Juan», término municipal de San Cristóbal, compuesto de veinte manzanas, poco más ó menos, de las cuales, seis cultivadas de guineo en estado de plantío y el resto inculto, y limita: al Norte, fincas de Juan Pablo Belloirín; al Sur, con fincas de la Camelia Planting Company; al Este, montaña de M. Zelaya; y al Oeste, con fincas de la Camelia Planting Company y de Vidal Cortaz. Y no habiendo antecedentes inscritos con relación á esta propiedad, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 18 de febrero de 1914.

MATÍAS Z. CASTILLO.

El Registrador de la Propiedad del departamento de Atlántida, hace saber: que el Abogado don Julián Fiallos Díaz ha presentado á las dos de la tarde de hoy, para su inscripción en este Registro, la primera copia de dos escrituras públicas, así: una, por la que don José N. Durón, agricultor y vecino de San Francisco, vende á don Humberto Berizzi comerciante y del mismo lugar, una finca de guineos, por la suma de tres mil seiscientos pesos plata, situada en el lugar llamado «Nutrias», del municipio de San Francisco, compuesta de cincuenta hectáreas de extensión, poco más ó menos, y limitada: al Norte, con montaña de Quirino Cruz; al Sur, con finca de Doroteo Hernández; al Este, con montaña inculta de Rafael Rubí; y al Oeste, con terreno de Anastasio Sosa.—Otra, en que don Federico y don Lisandro Berra, comerciantes y vecinos de San Francisco, venden por la suma de veinticinco mil pesos plata á los señores Humberto Berizzi y Lugi Masuada, agricultores también y de este vecindario, una finca de guineos, compuesta de doscientas manzanas de extensión, poco más ó menos, situada en el lugar llamado La Argentina, en la aldea de San Juan, municipio de

San Cristóbal, de este departamento, y limitada: al Norte, con terrenos de Pedro Bacuzzi; al Este, con fincas de Martínez y Compañía, de Casimiro Matamoros y de Modesto Fiallos Duarte; al Sur, con terrenos de Juan Manuel Rico, Modesto Duarte y Manuel Durón, quedando de por medio la línea que divide los ejidos de San Francisco; y al Oeste, con terrenos de Anselmo Hueso y de Félix Ulloa, quebrada de Piedras de Aflar de por medio. Y no habiendo antecedentes inscritos con relación á estas propiedades, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 24 de febrero de 1914.

MATÍAS Z. CASTILLO.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Atlántida, hace saber: que con fecha doce de enero del año corriente, se presentó á su oficina el señor General don Alfonso Gallardo, denunciando un lote de terreno nacional, conocido con el nombre La Rosa, hoy con el de Colombia, sito en la aldea de Río Blanco, de este término municipal, con una extensión como de cuatrocientas hectáreas, poco más ó menos, propio para la agricultura y la ganadería, y limitado así: al Norte, con potreros de Pedro Vilardebó; al Sur, Este y Oeste, con montaña nacional inculta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—La Ceiba, 20 de marzo de 1914.

AURELIO C. NÚÑEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Intibucá, hace saber: que doña Rafaela Díaz, mayor de edad y vecina de la villa de Camasca, y por medio de su recomendado Agustín del Cid, presentó á las dos de la tarde del día veintinueve de los corrientes, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada por don Miguel del Cid, mayor de edad y vecino de Magdalena, el día veintiocho de noviembre pasado, ante el señor Juez de Paz del pueblo de su domicilio, don Francisco Ramos, y en la cual consta que el expresado señor del Cid vende á doña Rafaela Díaz, por el convenido precio de cien pesos plata, que confesó tener recibidos á su satisfacción, un lote de terreno conocido con el nombre de «Joya del Cacalote» bajo el título de la hacienda «La Caridad» jurisdicción de Magdalena, en este departamento, y de una extensión de diez y seis manzanas, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno del vendedor Miguel del Cid; al Norte, con terreno de Clemente Quinteros; al Occidente, con terreno de los herederos de don Hermógenes del Cid; y al Sur, con ejidos del pueblo de Magdalena. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Esperanza, 31 de diciembre de 1913.

A. CABRERA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Intibucá, hace saber: que á las cuatro de la tarde del día miércoles veintuno de los corrientes, el señor Ursulo Martínez, mayor de edad, labrador y vecino de Magdalena, presentó, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada por el señor Pablo Gómez, ante el Juez de Paz del expresado pueblo, el día once de diciembre de mil novecientos ocho, y en la cual consta que el expresado Gómez dona á Ursulo Martínez, un terreno sito en el lugar llamado «Los Hórcones» jurisdicción de Magdalena, de cinco manzanas de extensión, y cuyos linderos son: al Norte, con terrenos de Alejandro Argueta y de Pablo Gómez; de Ildefonso Nolasco y Tomás Lemus, por el Poniente; al Sur, con terreno de

Salomé Nolasco; y al Oriente, con terreno ejidal del pueblo de Colomoncagua y de propiedad de don Miguel del Cid, Quebrada Honda y de la Caridad de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Esperanza, 28 de enero de 1914.

A. CABRERA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado don José María Gálvez presenta, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en el pueblo de La Venta, ante el Juez de Paz Ildefonso Sierra, por la cual Dionisio Navas vende á Narciso González, en treinta pesos, un terreno como de tres manzanas de extensión, más ó menos, situado en el punto llamado Guilupe, en aquella jurisdicción, y comprendido en el Sitio de Moramulca, y limitado así: al Sur, una huerta de don Narciso González, camino de por medio; al Oriente, casa de Crescencio Amador y la Quebrada de Guilupe; al Norte, terreno vacante y la misma Quebrada de Guilupe; y al Poniente, con trabajos del declarante y de don Narciso González, camino real viejo de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 28 de enero de 1914.

TIMOTEO CHIRINOS Z.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el Licenciado don Rafael González F. ha presentado hoy, á las diez a. m., la primera copia de una escritura pública autorizada por él mismo, como Juez de Paz de lo Criminal de Comayaguela, el veintiséis de este mes, por la cual don Pedro S. Ortiz R. vende á don Agapito Amador, por el precio de cien pesos, un terreno de cinco manzanas de extensión, más ó menos, acotado con madera y piedra, situado en el lugar de El Chaguite, aldea de San Matías, jurisdicción de Comayaguela, y limitado: por el Norte, con posesión de Ruperta H. de Silva; por el Sur, con posesión de Salvador Mendoza; por el Oriente y Poniente, con terreno ejidal. No habiendo antecedente inscrito, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 30 de enero de 1914.

TIMOTEO CHIRINOS Z.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en la audiencia del día sábado once de abril del corriente año, á las dos de la tarde, se rematará al mejor postor el terreno denominado «El Zapotal» sito en la jurisdicción municipal de San Pedro Sula, constante de mil cuatrocientas setenta y cinco hectáreas, ocho áreas y ochenta y una centiáreas, equivalentes á treinta y dos caballerías, cuarenta y nueve manzanas, cuatrocientas cuarenta y una varas cuadradas de extensión superficial, propias para la crianza de ganado; cuyo terreno fué valorado, según providencia de esta Administración de Rentas, en la cantidad de (\$ 5.900 35) cinco mil novecientos pesos treinta y cinco centavos; y tiene por límites: al Norte, terreno «El Sosiego» denunciado por el Licenciado Atanasio Oviedo, y terreno de Mr. E. Dox; al Sur, Río Blanco de por medio, terreno de F. M. Goff y terreno El Carmen, de la New York & Tropical Agricultural Company; al Este, terreno «La Compañía» y al Oeste, montaña nacional. Se publica este anuncio en demanda de licitadores.—San Pedro Sula, 29 de enero de 1914.

FRANCISCO J. ALVARADO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha trece de los corrientes, se han presentado á esta

oficina los señores Licenciado M. Jesús Echeverría, Modesto Cuéllar y Tomás Palacios, todos mayores de edad y de este vecindario, denunciando como baldío un lote de terreno, como de cuatro caballerías de extensión superficial, cuyos límites son: al Norte, terreno de Chiquina; al Sur, terreno Los Potreros, de don Pedro J. Urquía, y el Azaharillo y Agua Salada, de propiedad de los dos primeros de los denunciados; al Oriente, el mismo terreno de Chiquina, del municipio de Opoa; y al Occidente, terreno Los Naranjos, de propiedad de don Salvador Cuéllar y otros. Al lote de terreno en referencia le dan los nombres de La Haciendita y Planes de La Labor; está situado en esta jurisdicción municipal y es propio para la agricultura. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—Santa Rosa, 14 de enero de 1914.

SALVADOR R. ORELLANA.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en la audiencia del día jueves catorce de mayo, á las diez y media de la mañana, se rematará en la oficina de esta Administración de Rentas, en asta pública y al mejor postor, el terreno «El Centro» denunciado por don Santos Aguirre, de San Luis; que consta de 150 hectáreas y 253 metros cuadrados, de las cuales 40 hectáreas son propias para la agricultura y valen (\$ 180.00) ciento ochenta pesos, y el resto de 110 hectáreas y 253 metros cuadrados, valen (\$ 165.38) ciento sesenta y cinco pesos treinta y ocho centavos. Siendo el valor total de este terreno, de (\$ 345.38) trescientos cuarenta y cinco pesos treinta y ocho centavos. Lo que se avisa al público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara, 11 de marzo de 1914.

S. PACHECO B.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en la audiencia del día jueves catorce de mayo, á las dos de la tarde, se rematará en la oficina de esta Administración de Rentas, en asta pública y al mejor postor, el terreno «Salto Grandioso» denunciado por don Timoteo Rivera C., que consta de 380 hectáreas y 8.386 metros cuadrados, de las cuales 254 son propias para la agricultura, y valen (\$ 1.143.00) mil ciento cuarenta y tres pesos, y el resto de 126 hectáreas y 8.386 metros cuadrados, para la ganadería, y valen (\$ 190.25) ciento noventa pesos veinticinco centavos. Siendo su valor total, de (\$ 1.333.25) mil trescientos treinta y tres pesos veinticinco centavos. Lo que se avisa al público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara, 11 de marzo de 1914.

S. PACHECO B.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en la audiencia de día jueves catorce de mayo próximo, á las nueve de la mañana, se rematará en la oficina de esta Administración de Rentas, en asta pública y al mejor postor, el terreno «Cerro Negro» denunciado por don Matías Castellanos, vecino de Colinas, que consta de (687 h. y 14 m.) seiscientos ochenta y siete hectáreas y catorce metros cuadrados, perteneciendo (450) cuatrocientas cincuenta hectáreas á la segunda clase, y (237 h. y 14 m.) doscientas treinta y siete hectáreas y catorce metros cuadrados á la cuarta clase, de las que señala el artículo 26 de la Ley Agraria vigente. Por consiguiente, las cuatrocientas cincuenta hectáreas de terreno de la segunda clase, valen (\$ 2.025) dos mil veinticinco pesos, y las doscientas treinta y siete hectáreas y catorce metros cuadrados de la cuarta clase, valen (\$ 356.25) trescientos cincuenta y seis pesos veinticinco centavos. Siendo el valor total del terreno, de (\$ 2.381 25) dos mil trescientos ochenta y un pesos veinticinco centavos. Lo que se avisa al público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara, 11 de marzo de 1914.

S. PACHECO B.